

CONSTANCIA: 14 de noviembre de 2023. En la fecha paso el presente incidente de desacato a Despacho de la Señora Jueza para proveer.

Beatriz Taborda
Oficial Mayor



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, NOVIEMBRE CATORCE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

Proceso:	Acción de Tutela.
Accionante:	Víctor Alejandro Gañán Rodríguez.
Accionado:	Seguros del Estado S.A. y Otras.
Radicado:	No. 050014003005 <u>2023-0067400</u> .
Decisión:	Concede la Impugnación.

De conformidad con el Art. 32 del Decreto 2591 del 19 de noviembre de 1991, en concordancia con el Decreto 1069 de 2015, se concede el **RECURSO DE APELACIÓN** interpuesto oportunamente en contra de la sentencia de tutela de primera instancia, por la sociedad **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, en la presente acción constitucional.

En consecuencia, se ordena remitir el expediente electrónico formado con la **ACCIÓN DE TUTELA** promovida por el señor **VÍCTOR ALEJANDRO GAÑÁN RODRÍGUEZ**, frente a la accionada **SEGUROS DEL ESTADO S.A.** con integración del contradictorio por pasiva con la **EPS SURAMERICANA S.A. EPS SURA** y la **JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA**, ante los Señores (as) **JUECES CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN (reparto)**, por competencia, por conducto de la Oficina Judicial de Medellín.

Por la secretaría del despacho, envíese las actuaciones ante el Superior por el medio más pronto y eficaz posible y dentro del término referido en el Art. 32 ibídem.

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZA,


SONIA PATRICIA MEJÍA.